RESOLUCIÓN No. 0125 del 11 de noviembre del 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-SG-2026

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015, así como por delegación de la Dirección General mediante Resolución de delegación y desconcentra la delegación del gasto No. 0003 del 2 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 00093 del 27 de enero de 2026, demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio No. 163-GNGSS-OFPE-SG-2026 del 19 de mayo de 2026, el Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al análisis de necesidades para la vigencia de 2026, y conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se solicitó contratar la *"(…) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE. (…)"*

Que, para el inicio de las actuaciones precontractuales y la organización del respectivo proceso de contratación, el Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, remitió las especificaciones técnicas, cantidades y regionalización de la necesidad, así como la justificación técnica, obligaciones específicas, lugar de ejecución y posibles proveedores, con el fin de adelantar el estudio de mercado y solicitar las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial y la afectación presupuestal correspondiente.

Que, efectuadas las cotizaciones del servicio de la presente adquisición el 28 de octubre del 2026 para su revisión, validación y aprobación, conforme a sus competencias funcionales y conocimiento técnico especializado de la necesidad requerida.

Que, el Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, justificó la presente contratación en el cumplimiento y desarrollo de sus funciones el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene una planta global y flexible, por lo tanto, en el marco de la Política del Sistema Integrado de Gestión en lo relacionado con el subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y en particular con el objetivo de identificar, evaluar, valorar, prevenir y controlar los peligros y riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y conforme a las disposiciones legales sobre la materia y en especial para dar cumplimiento al artículo 2º de la Resolución No. 1843 de 2025 del Ministerio del trabajo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como empleador debe realizar con carácter obligatorio a sus trabajadores, los exámenes médicos acordes con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, análisis económico del sector y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo que el presente proceso de selección corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-005-SG-2026**.

Que, el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($222.996.153,00)** con las tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Para tal efecto, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.199526 del 28 de agosto de 2026 expedido en la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($223.000.000) Rubro de funcionamiento, con el cual respalda el compromiso que se genere con el presente proceso de contratación.

Que se publicó el Aviso de Convocatoria, junto con los Estudios Previos, Análisis Económico del

Sector, especificaciones Técnicas y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-SG-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el 30 de octubre de 2026, con plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 09 de noviembre de 2026, dando así cumplimiento a lo indicado en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones por parte de EVALUA SALUD IPS SAS, las cuales reposan en el expediente digital del proceso en la plataforma SECOP II.

Que, mediante oficio N° 444-GNGSS-OFPE-SG-2026 del 9 de noviembre de 2026, suscrito por el comité técnico y jurídico, el oficio, con los cuales se dio respuesta de manera clara, de fondo, y congruente, y fueron publicados en el expediente digital del proceso, el día 10 de noviembre del 2026.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación al proceso SAMC-005-SG-2026 a MiPymes, por parte de las firmas **REYVELT S.A.S; EVALUA SALUD S.A.S Y GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S**, por lo tanto, al cumplirse con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limita a MiPymes de conformidad con el aviso adjunto.

Que, en consecuencia, resulta procedente limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes nacionales, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, y la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas, en articulación con las medidas afirmativas previstas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que el marco legal del presente proceso, es la selección abreviada de Menor Cuantía y del contrato que se derive de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022 , Ley 2294 de 2023, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que la consulta, acceso al Pliego de Condiciones definitivo y los demás actos del proceso, de selección abreviada de menor cuantía Nro. SAMC-005-SG-2026, quedan a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co., salvo los documentos que por expresa disposición legal sean catalogados como reservados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005-SG-2026, cuyo objeto es *"(…) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE(…)"*

RESOLUCIÓN No. 0125 del 11 de noviembre del 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-SG-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la presente convocatoria a MiPymes nacionales, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo de orden nacional en los lotes.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios bajo el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-005-SG-2026, con el siguiente cronograma, el cual se encuentran publicado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima,)*
Publicación de estudios previos	11 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 4:41:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido *(11/9/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	15 horas de tiempo transcurrido *(11/10/2026 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15 horas de tiempo transcurrido *(11/10/2026 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima,)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	8 horas para terminar *(11/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 horas para terminar *(11/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés	1 día para terminar *(11/12/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	2 días para terminar *(13/11/2026 3:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	2 días para terminar *(13/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6 días para terminar *(17/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	7 días para terminar *(18/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	8 días para terminar *(20/11/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	8 días para terminar *(20/11/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	8 días para terminar *(20/11/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 días para terminar *(24/11/2026 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	16 días para terminar *(27/11/2026 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	19 días para terminar *(30/11/2026 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	20 días para terminar *(12/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	21 días para terminar *(12/2/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	21 días para terminar *(12/2/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que el presupuesto oficial estimado para la selección abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-005-SG-2026, es de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($222.996.153,00)** como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como costos directos e Indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. No.199526 del 28 de agosto de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo, a partir del 11 de noviembre de 2026, los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado, presentar observaciones y solicitar aclaraciones que estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través del sistema de electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo previsto en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C.

FREDDY ANANIAS URREGO GARZON
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Carolina Delgado Silva – Contratista-GNGEC		11-11-2026
Revisó	Luis Ricardo Redondo – Coordinador GNGEC		
Revisó y aprobó	Adriana Gutiérrez– Asesor - SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legalesvigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			